

AUTO No. 033 de 2019

(20 de febrero de 2019)

"Por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito de una obligación"

Referencia: proceso administrativo de cobro coactivo No. 2012-059
Demandado: DANI FRANCISCO SÁNCHEZ GARZÓN
C.C. / NIT: 1.056.771.251

**LA FUNCIONARIA EJECUTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR - REGIONAL BOYACÁ,**

en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 446 de la ley 1564 de 2012, artículo 35 de la Resolución No. 384 del 11 de febrero de 2008, Resolución No. 2934 del 2009 y Resolución No. 2278 del 11 de octubre de 2017 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Regional Boyacá a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante auto No. 301 de 26 de diciembre de 2018, se liquidó el crédito de la obligación a cargo del señor DANI FRANCISCO SÁNCHEZ GARZÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 1.056.771.251 por la suma de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$1.141.555) M/CTE.

Que el citado auto se notificó por aviso en la página web del ICBF al deudor el día 29 de enero de 2019.

Que el día 01 de febrero de 2019 venció el término para objetar la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso. En consecuencia, y atendiendo que la misma se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

En mérito de lo expuesto,

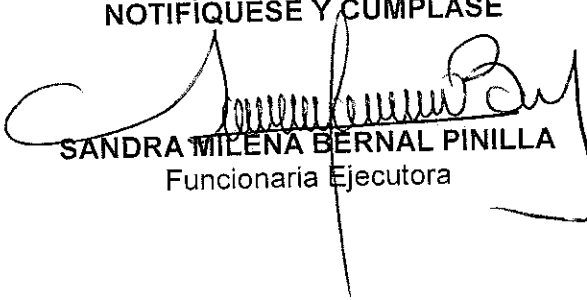
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en su integridad, la liquidación del crédito realizada mediante auto No. 301 de 26 de diciembre de 2018, por la suma de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$1.141.555) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno conforme lo establece el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA BERNAL PINILLA
Funcionaria Ejecutora

Aprobó: Sandra B.
Revisó: Sandra B.
Proyectó: Sandra B.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL
Dirección: Carrera 6 No. 73-98 Tunja

Ciudad: TUNJA

Departamento: BOYACÁ

Código Postal:

Envío: RA08338020601

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
DANI FRANCISCO SANCHEZ GARZON

Dirección: VEREDA KILOMETRO UNO Y MEDIO

Ciudad: PUERTO BOYACÁ

Departamento: BOYACÁ

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
26/02/2019 16:37:00

No. Documento de Pago: 447316701
No. C. de Movimiento: 01679432

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Boyacá
Grupo Jurídico



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No.: S-2019-104717-1500
Fecha: 2019-02-25 17:59:42
Enviar a: DANI FRANCISCO SANCHEZ GARZON
No. Folios: 1

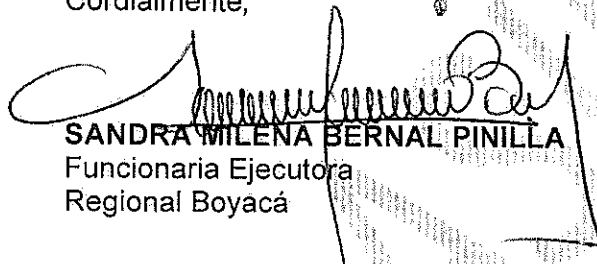
Ref.: proceso de cobro coactivo No. 2012-059

Cordial saludo,

De manera, remito auto No. 033 de 20 de febrero de 2019, por medio del cual se aprobó la liquidación del crédito de una obligación dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 2012-059 adelantado en su contra.

Se advierte que contra el citado auto no procede recurso alguno.

Cordialmente,



SANDRA MILENA BERNAL PINILLA
Funcionaria Ejecutora
Regional Boyacá

Se anexa lo anunciado en un (01) folio.

Aprobó: Sandra Milena Bernal Pinilla
Revisó: Sandra Milena Bernal Pinilla
Proyectó: Sandra Milena Bernal Pinilla

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input checked="" type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
<input type="checkbox"/>	No Reside		
Fecha 1:	01-03-19	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Carlos Mahecha		
C.C.	C.C. 108284		
Centro de Distribución:	Cel. 320 3489594		
Observaciones:			

